



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 322-2019-TCE

**CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 322-2019-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 322-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 23 de agosto de 2019. Las 10h45.

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) un escrito en una (1) foja y en calidad de anexos once (11) fojas, firmado por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, mismo que ingresó el 21 de agosto de 2019, a las 11h28, por Secretaría General de este Tribunal y entregado en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia el mismo día, mes y año, a las 12h03, conforme razón sentada de la magister Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora de este despacho.

I. ANTECEDENTES.-

- 1.1 El 02 de agosto de 2019, a las 09h28, ingresa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en original contenido en tres (3) fojas y en calidad de anexos diez (10) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, Directora del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Esmeraldas, por el cual remite una denuncia, en contra del ciudadano LUIS RAFAEL MONTAÑO GARCES, portador de la cédula de identidad número 0802119750, responsable del manejo económico de Organización Política "MOVIMIENTO REACTIVATE, LISTA 104". (fs. 1 a 13)
 - 1.2 Según se desprende de la razón de 02 de agosto de 2019 suscrita por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral se asignó a la causa el número 322-2019-TCE y luego del sorteo electrónico, se radica la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (f. 14)
 - 1.3 El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de Instancia el 02 de agosto de 2019, a las 18h08, en diecinueve (19) fojas.
 - 1.4 Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PGR-2019-0275-M de 28 de mayo de 2019, suscrito por la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual encarga a partir del 13 de mayo de 2019 las funciones de Secretaria Relator Ad-Hoc a la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo;
 - 1.5 Copia certificada de la Acción de Personal No. 133-TH-TCE-2019 por el cual se otorga nombramiento provisional de Especialista Contencioso Electoral 2 - Secretaria Relatora a la magister Jazmín Almeida Villacís.
- 1.1 Auto de 19 de agosto de 2019, a las 08h51, mediante el cual la señora Jueza de instancia dispuso:



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 322-2019-TCE

(...) **PRIMERO.-** En el plazo de dos (2) días a partir de la notificación de la presente providencia, la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, Directora del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Esmeraldas: a) remita en original o copia certificada del expediente íntegro de la denuncia con sus respectivos anexos presentada contra el ciudadano LUIS RAFAEL MONTAÑO GARCES, portador de la cédula de identidad número 0802119750, responsable del manejo económico de Organización Política "MOVIMIENTO REACTIVATE, LISTA 104"; b) aclare y complete el numeral 3 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral; c) remita en original o copia certificada de la Declaración Juramentada para la Inscripción del Responsable del Manejo Económico del ciudadano LUIS RAFAEL MONTAÑO GARCES, portador de la cédula de identidad número 0802119750, responsable del manejo económico de Organización Política "MOVIMIENTO REACTIVATE, LISTA 104". (...)

1.2 Escrito en una (1) foja y en calidad de anexos doce (12) fojas, firmado por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, mismo que ingresó el 21 de agosto de 2019, a las 11h28, por Secretaría General de este Tribunal y entregado en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia el mismo día, mes y año, a las 12h03, conforme razón sentada de la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora, en el que se indica:

(...)En respuesta a lo solicitado a través del correo electrónico (...)

(...) **COMPLETO RECURSO.- PRIMERO.-** a) remito copias certificadas del expediente íntegro (sic) de la denuncia con sus respectivos anexos; b) aclare y complete el numeral 3 del Art. 84 del Reglamento de Trámite (sic) Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, adjunto la copia de Boleta de notificación; en lo relacionado con el literal c), adjunto copia del formato de la Declaración Juramentada para la inscripción del Responsable de Manejo Económico y Contador Público Autorizado.(...)

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El Tribunal Contencioso Electoral, en el marco de los artículos 217 y 221 de la Constitución de la República del Ecuador, es el organismo encargado en administrar justicia electoral en materia de derechos políticos y de participación.

Los numerales 1 y 5 del artículo 70 del Código de la Democracia, determinan:

Art. 70.- El Tribunal Contencioso Electoral tendrá, las siguientes funciones:
1. Administrar justicia como instancia final en materia electoral y expedir fallos;

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portoto
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 322-2019-TCE

(...) 5. Sancionar el incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y, en general, las vulneraciones de normas electorales;
(...)

Así también, el Código de la Democracia es explícito al establecer las obligaciones que tiene el responsable del manejo económico de campaña, todo esto enmarcado en los artículos 230 a 234 y la consecuencia de no presentar los informes de cuentas de campaña establecida en el numeral 4 del artículo 275 *ibídem*.

Como Juzgadora respetuosa del debido proceso bajo la tutela de la Constitución de la República del Ecuador, sus leyes y reglamentos, dispuse mediante auto de 19 de agosto de 2019, a las 08h51 para que la denunciante, doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, remita a este Despacho en original o copia certificada el expediente íntegro de la denuncia con sus respectivos anexos presentada contra del ciudadano LUIS RAFAEL MONTAÑO GARCES, portador de la cédula de identidad número 0802119750, responsable del manejo económico de Organización Política "MOVIMIENTO REACTIVATE, LISTA 104.

De la revisión íntegra de autos, se constata que lo remitido como anexos por la denunciante el 21 de agosto de 2019, a las 11h17, se encuentra en copias simples, apreciando en la parte inferior de cada foja un sello sin firma y sin fecha, documentos incompletos, así como también verificándose el incumplimiento de los literales a), b) y c) de la disposición "PRIMERO" de auto de 19 de agosto de 2019, a las 08h31.

Por lo tanto, la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas incumplió una disposición de esta Juzgadora, mediante auto de 19 de agosto de 2019, a las 08h31, por lo que se insta a tener cuidado en la documentación que remite a esta instancia jurisdiccional.

En razón de no haber cumplido con lo dispuesto y conforme al último inciso del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, el que señala:

(...) Si la denuncia no cumple los requisitos previstos, a excepción de los numerales 5, 7 y 9, la jueza o juez, antes de admitir a trámite la causa, mandará a ampliarla o aclararla en el plazo de dos días. De no darse cumplimiento, se dispondrá el archivo de la causa. (...) (lo resaltado no pertenece al texto original)

Por lo expuesto esta Juzgadora, resuelve:

PRIMERO.- ARCHIVAR la denuncia presentada por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, Directora de la Delegación Electoral Provincial de Esmeraldas, en contra



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 322-2019-TCE
del ciudadano LUIS RAFAEL MONTAÑO GARCES, portador de la cédula de
identidad número 0802119750, responsable del manejo económico de Organización
Política "MOVIMIENTO REACTIVATE, LISTA 104.

SEGUNDO.- Una vez ejecutoriado el presente auto archívese.

TERCERO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) A la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, Directora del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Esmeraldas y a su patrocinadora en los correos electrónicos anacaicedo@cne.gob.ec , mariaespana@cne.gob.ec .
- b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, notifíquese en la casilla contencioso electoral No. 003; así como también en los correos electrónicos franciscoyopez@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec

CUARTO.- Actúe la magister Jazmín Almeida Villacís, en calidad de Secretaria Relatora de este despacho.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE".- Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.-

Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA

